

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE JULIO DE 2021

4879-A

CONTENIDO

1. Resolución 07-2021 de 15 de julio de 2021 del Directorio Nacional del Partido Panameñista.
2. Resolución 28 de 28 de julio de 2021, con la que el Tribunal Electoral ordena dar aviso público de los acuerdos adoptados a la propuesta de reformas y adecuaciones al estatuto del Partido Panameñista, aprobadas en la Convención Nacional Extraordinaria, celebrada de forma virtual el 14 de marzo de 2021.
3. Aviso que hace de conocimiento público los acuerdos adoptados a las reformas y adecuaciones al estatuto del Partido Panameñista, aprobadas virtualmente en la Convención Nacional Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2021 (Primera publicación).



**Resolución No. 07-2021
Del 15 de julio de 2021**

**El Directorio Nacional del Partido Panameñista,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO:

Que el Partido Panameñista por intermedio de sus órganos de gobierno, debe acatar y hacer cumplir las disposiciones electorales contempladas en el Código Electoral y en las reglamentaciones que emita el Tribunal Electoral.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva del Partido Panameñista, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa y Estatuto, así como establecer los lineamientos políticos generales que debe seguir el Partido.

Que el Directorio Nacional es la máxima autoridad política, administrativa y ejecutiva, siendo el órgano de comunicación oficial del partido panameñista, cuando la convención nacional esté en receso.

Que el Partido Panameñista convocó una convención nacional extraordinaria de manera virtual, que se celebró el 14 de marzo de 2021, con la finalidad de modificar el estatuto.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaría general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que la citada convención nacional extraordinaria aprobó el proyecto de reformas al Estatuto del Partido Panameñista, las cuales fueron enviadas a la Secretaría del Tribunal Electoral el 21 de marzo de 2021, acompañada de los documentos que sustentaban las decisiones allí tomadas.

Que la Secretaría General del Tribunal Electoral, mediante nota 346-SG del 14 de junio de 2021, formuló observaciones a los artículos del Estatuto que no han sido aprobados por ser contrarios al Código Electoral.

Que dichas observaciones fueron subsanadas y se solicitó se reconsiderara el artículo 29 numeral v explicando las razones del mismo, mediante nota 066-P del 17 de junio del 2021.

Que la Secretaría General del Tribunal Electoral, mediante nota 386-SG del 28 de junio de 2021, comunica que la propuesta del artículo 29 numeral v, ha sido aprobada, porque las excepciones serían aprobadas para todos los miembros y no de manera discrecional para algunos miembros. Se remite mediante nota 077-P-2021 del 2 de julio de 2021, el texto del estatuto adaptado a las observaciones que se solicitaban en las notas 346 y 386 del Tribunal Electoral.

Que la Secretaría General del Tribunal Electoral, mediante nota 419 SG del 9 de julio de 2021, informa que está realizando dos observaciones a los artículos 21 y 171. El primero indica que las convenciones extraordinarias deben especificar el objeto de su convocatoria y mantener la conjunción "o" para establecer las tres alternativas para convocarlas. La segunda observación consiste en adecuar el artículo 171, sobre alianzas electorales a lo que estipula el último párrafo del artículo 301 del Código Electoral. Mediante nota 088-P-2021 del 12 de julio, el presidente remite el texto del estatuto con las adecuaciones solicitadas mediante nota 419-SG-2021.

Que la Secretaría General del Tribunal Electoral, mediante nota 438-SG del 15 de julio, informa que se revisó el estatuto y se encontró adecuado por lo que considera debe someterse a consideración del Directorio Nacional.

Que el Directorio Nacional del Partido Panameñista con un quorum de 25 miembros, analizó y discutió las observaciones del Tribunal Electoral.

RESUELVE:

Artículo Único: Acoger las adecuaciones señaladas por el Tribunal Electoral para que el Estatuto del Partido Panameñista continúe con su trámite correspondiente.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Panamá, sede del Partido Panameñista, hoy quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).


JOSE BLANDON FIGUEROA.
Presidente


LUIS ERNESTO CARLES
Secretario General



República de Panamá
Tribunal Electoral

Resolución 28
(de 28 de julio de 2021)

Por la cual se ordena dar aviso público de los acuerdos adoptados a la propuesta de reformas y adecuaciones al estatuto del Partido Panameñista, aprobadas en la Convención Nacional Extraordinaria, celebrada de forma virtual el 14 de marzo de 2021

EL TRIBUNAL ELECTORAL,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de marzo de 2021, se presentó en la Secretaría General del Tribunal Electoral la comunicación de los actos y decisiones adoptadas en la Convención Nacional Extraordinaria del Partido Panameñista, celebrada el 14 de marzo de 2021, en la cual se aprobaron las propuestas de reformas al estatuto.

Que el Tribunal Electoral realizó observaciones al documento, a través de las notas 346-SG-2021, 386-SG-2021, 419-SG-2021 y 438-SG-2021, y el colectivo mediante Notas 066-P-21, 077-P-21 y 088-P-21 presentó las correcciones al proyecto de estatuto en respuesta a las mismas, por lo que en la Nota 438-SG-2021 de 15 de julio de 2021, el Tribunal Electoral les comunicó que el documento se encontraba adecuado y conforme a la ley electoral.

Que el Directorio Nacional del Partido Panameñista a través de la Resolución 07-2021 de 15 de julio de 2021, acogió las adecuaciones señaladas por el Tribunal Electoral a sus estatutos.

Que conforme al artículo 111 del Código Electoral, los cambios en los estatutos de los partidos legalmente constituidos deberán comunicarse mediante memorial al Tribunal Electoral para su aprobación por resolución motivada, previo periodo de impugnaciones conforme a los artículos 54 al 59 del Código Electoral.

Que, en concordancia con el procedimiento señalado en el Código Electoral, se procede dar aviso público a las reformas y adecuaciones consideradas en el proyecto de estatuto, aprobado en la Convención Nacional Extraordinaria del Partido Panameñista; para que quien lo estime conveniente interponga las objeciones correspondientes.

RESUELVE:

Primero: Ordenar a la Secretaría General del Tribunal Electoral, que publique por dos días en el Boletín del Tribunal Electoral y tres días consecutivos, por lo menos, en un diario de circulación nacional, el aviso de que, en la Convención Nacional Extraordinaria del Partido Panameñista, celebrada de forma virtual el 14 de marzo de 2021, se aprobaron las reformas y adecuaciones al estatuto del colectivo; a fin de que hasta ocho días hábiles después de la segunda y última publicación en el Boletín del Tribunal Electoral, el fiscal general electoral, cualquier ciudadano o partido político legalmente reconocido o en formación, que considere tener fundamento para objetar dichas reformas, así lo haga.

Segundo: Comunicar que los documentos que contienen las reformas al estatuto del Partido Panameñista reposan en la Secretaría General del Tribunal Electoral a disposición de los interesados.

Esta resolución rige a partir de la fecha y se ordena su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 al 59 y 111 del Código Electoral.

Dada en la ciudad de Panamá, el veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Myrtha Varela de Durán
Secretaria General

Esta resolución fue firmada electrónicamente


Myrtha Varela de Durán
Secretaria General



República de Panamá
Tribunal Electoral

AVISO

La secretaria general del Tribunal Electoral, en cumplimiento de la Resolución 28 de 28 julio de 2021, hace de conocimiento público los acuerdos adoptados a las reformas y adecuaciones al estatuto del Partido Panameñista, aprobadas virtualmente en la Convención Nacional Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 2021; a fin de que el fiscal general electoral, cualquier ciudadano o partido político legalmente reconocido o en formación, que considere tener fundamento para objetar dichos cambios, pueda hacerlo mediante escrito presentado por intermedio de apoderado legal, hasta ocho días hábiles después de la última publicación de este aviso en el Boletín del Tribunal Electoral.

El documento que contiene las reformas y adecuaciones aprobadas reposa en la Secretaría General del Tribunal Electoral a disposición de los interesados.

De no presentarse objeción dentro del término antes indicado, se reconocerán como válidas las reformas y adecuaciones al estatuto del Partido Panameñista, que no podrán ser impugnadas con posterioridad.

Panamá, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.


Myrtha Varela de Durán
secretaria general



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA